

Armenia, 05 de Octubre de 2017

Señor:

CESAR A PATTIÑO

CL 19N 12-49 BL 10 AP 402

Correo: CEPALO1969@hotmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso Oficio **PQRDS – 4417** del 27 de Septiembre de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.1908 correspondiente al Oficio **-PQRDS –4417** del 27 de Septiembre de 2017 **“PQRDS –4417 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA, 53095”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI

Auxiliar administrativo I

Dirección Comercial



NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1908

05 de Octubre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor; **CESAR A PATTIÑO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 4417 del 27 de Septiembre de 2017**

Persona a notificar: **SIMEON CARLOS MUÑOZ ORDOÑEZ**

Dirección de notificación usuario: **CL 19N 12-49 BL 10 AP 402**

Funcionario que expidió el acto: **JOSÉ FERNEY LANDÁZURI**

Cargo: **Auxiliar administrativo I**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del Acto Administrativo ante la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia ESP..

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI
Auxiliar administrativo I
Dirección Comercial



OFICIO- PQRDS-4417

Armenia, 27 de Septiembre de 2017

Señor
CESAR A PATIÑO
CL 19N 12-49 BL 10 AP 402
Correo: CEPALO1969@hotmail.com
Armenia, Quindío

Ref. Respuesta SOLICITUD 2490

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud radicada en esta entidad el día 28 de Agosto e de 2017, por medio de la presente manifiesta que el último recibo de EPA, con fecha de vencimiento del 15 de Septiembre el cual venia por un valor de \$ 97.760, cuando el pago normal es más bajo, parece haber un error en la lectura , ya a la fecha de hoy 19 de Septiembre el contador va en 470 y no como dice la factura 476, se evidencia u n alto consumo ya que este ha sido de 8 m3 y se está cobrando 15 m3 , respetuosamente le informamos lo siguiente:

Que verificado en el sistema el historial de la **Matricula 53095**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a paz y salvo por concepto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio objeto de reclamo, la cual arrojó los siguientes resultados: medidor elster, serie 3434, lectura 472, uso residencial, el predio cuenta con 2 duchas, 2 baños, 2 lavamanos, 1 lavaplatos, 2 grifos, 1 tanque, surte 1 Apto las redes internas en buen estado medidor normal, viven dos personas la lectura anterior fue mal tomada, lectura actual 472.

Que verificado el registro de mediciones del predio identificado con **Matricula 53095**, se observa que los registros de medición y consumos en el predio de conformidad con el sistema de la entidad han sido bajo la figura de consumo Normal.

Que de conformidad con la visita de verificación se evidencia que la lectura al momento de la visita fue de 472 M3, y la última lectura tomada por la entidad fue de 461 M3; de esta manera se evidencia que se produjo un error en la toma de lectura.

Que según los resultados de la revisión se procederá ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar el consumo facturado en el periodo de Agosto – Septiembre factura número 40388540, cobrando para dicho periodo solo 6m3, descontado los M3 cobrados de más para dicha cuenta, y así mismo que se actualice la lectura en el sistema.



En los anteriores términos se da por tramitada su solicitud

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2° o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

JOSÉ FERNEY LANDÁZUR
Auxiliar administrativo I
Dirección Comercial

